

La Paz, 15 de marzo de 2023

Señor:  
Óscar Hassenteufel Salazar  
Presidente del Tribunal Supremo Electoral  
Presente.-

**Ref.: Solicitud de renuncia por atentado a la democracia intercultural y faltas graves a principios y postulados de la Ley N° 18.-**

El Comité Nacional de Defensa de la Democracia CONADE solicita al Vocal Oscar Hassenteufel Salazar, Presidente del Tribunal Supremo Electoral renuncie a su cargo por la actitud antidemocrática y por faltas graves a la Ley N° 18 Ley del Órgano Electoral Plurinacional materializadas en sus declaraciones a los medios de comunicación (14 de marzo de 2023) en sentido de que:

*“Este grupo de juristas está recolectando firmas para poder hacer posible un referéndum, **eso tiene algunas complicaciones**, porque una vez que reúnan las firmas necesarias, esas firmas deben ser verificadas en el Tribunal Supremo Electoral y luego eso debemos enviarlo al Tribunal Constitucional. **No sabemos realmente si eso puede avanzar en el curso de este año, lo veo difícil** y no es que esté en contra del proyecto ni mucho menos, pero lo veo bastante difícil”* 1  
(<https://www.paginasiete.bo/nacional/hassenteufel-sobre-reforma-judicial-via-referendo-no-sabemos-si-eso-puede-avanzar-en-el-curso-de-este-ano-lo-veo-dificil-HB6773823>) (el resaltado es nuestro).

Se trata de declaraciones en su condición de vocal y Presidente del Tribunal Supremo Electoral sobre la recolección de firmas AUTORIZADA POR EL ORGANO ELECTORAL PLURINACIONAL, una iniciativa ciudadana en pleno desarrollo, y cuyo efecto busca DESALENTAR, DETENER O ANULAR este recojo de firmas que se realiza de forma regular, a nivel nacional y dentro de cronograma.

Sus declaraciones denotan **discriminación** hacia la iniciativa ciudadana, pero también el incumplimiento de sus obligaciones y la violación de principios de la democracia intercultural y otras disposiciones de la normativa electoral, y por su puesto, normas básicas de ética y moral de todo funcionario público.

Las declaraciones y conducta de Óscar Hassenteufel Salazar violan:

**“Artículo 4. (PRINCIPIOS).** Los principios de observancia obligatoria, que rigen la naturaleza, organización y funcionamiento del Órgano Electoral Plurinacional son:

**9. Imparcialidad.** El Órgano Electoral Plurinacional actúa y toma decisiones sin prejuicios, discriminación o trato diferenciado que favorezca o perjudique de manera deliberada a una persona o colectividad.

**15. Idoneidad.** Todas las servidoras y los servidores públicos del Órgano Electoral Plurinacional, sin distinción de jerarquía, son incorporados en base a su capacidad y aptitud profesional, técnica o empírica para el ejercicio de la función electoral. Su desempeño se rige por los valores establecidos en la Constitución Política del Estado.” (Ley N° 18).

Las declaraciones y conducta de Óscar Hassenteufel Salazar violan:

2

#### **“POSTULADOS ELECTORALES**

**Artículo 7. (SALVAGUARDA).** Ningún tribunal o autoridad electoral podrá negarse a administrar un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato convocado con apego a la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley; ni administrará un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato convocado al margen de la Ley del Régimen Electoral y la presente Ley. El incumplimiento de esta disposición será considerado como falta muy grave y dará lugar a la pérdida de mandato y las responsabilidades correspondientes.” (Ley N° 18).

Evidentemente señor Hassenteufel, sus declaraciones han generado daño real al proceso de recolección de firmas para el referendo constitucional destinado a la reforma de la justicia, siendo usted cabeza del Tribunal Supremo Electoral, quien se toma la atribución de afirmar **“se tiene algunas complicaciones”**; **“lo veo difícil”**; **“No sabemos realmente si eso puede avanzar en el curso de este año”**, afirmaciones que lo colocan como un funcionario electoral que comete faltas muy graves, a saber:

“Artículo 91. (FALTAS MUY GRAVES). Son faltas muy graves:

1. El incumplimiento de los principios del Órgano Electoral Plurinacional.
10. Negarse a administrar un proceso electoral, referendo o revocatoria de mandato convocado con apego a la Ley del Régimen Electoral o la presente Ley” (Ley N° 18).

En sus declaraciones a los medios de comunicación, además, se AUTONOMBRA vocero del Tribunal Constitucional Plurinacional, al señalar:

“El Tribunal Constitucional, hasta donde conozco, despacha anualmente entre cuatro mil y cinco mil causas, **entonces no es fácil que el Tribunal pueda despachar este asunto específicamente en un plazo muy corto**, porque hay muchas causas que están esperando su turno (...)” (<https://www.paginasiete.bo/nacional/hassenteufel-sobre-reforma-judicial-via-referendo-no-sabemos-si-eso-puede-avanzar-en-el-curso-de-este-ano-lo-veo-dificil-HB6773823>) (el resaltado es nuestro).

3

Después de sus afirmaciones hechas públicas, ¿quedaría alguna posibilidad de actuación imparcial en el trabajo que realice el TSE para verificar las firmas recolectadas?

Por el Comité Ejecutivo:



Manuel Morales A.



Iván Ignacio



Lucio Gonzales A.



JC López



Ana María Reyes M.



Dennis Vallejos Usnayo



Mathilde Herrera



Roger Mario Castellón